



Extremadura n.º 191, de 4 de octubre (Corrección de errores DOE n.º 50, de 13 de marzo de 2017), se procede a la correspondiente rectificación:

En Sumario y en el título del anuncio:

Donde dice:

"partes segregadas de las parcelas 22, 25, 26, 38 y 39 y parcelas 24 y 37 del polígono 9",

debe decir:

"parcelas 26, 37, 38 y 39 del polígono 8; parcelas 22, 24 y 25 del polígono 9".

Donde dice:

"Partes segregadas de las parcelas 22 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06073A009000220000HE) , 25 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06073A009000250000HU), 26 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06073A009000260000HH) , 38 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06073A009000380000HT) y 39 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06073A009000390000HF) y parcelas 24 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06073A009000240000HZ) y 37 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06073A009000370000HL) del polígono 9",

debe decir:

"parcela 26 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06073A008000260000HQ), parcela 37 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06073A008000370000HR), parcela 38 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06073A008000380000HD) y parcela 39 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06073A008000390000HX) del polígono 8; parcela 22 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06073A009000220000HE), parcela 24 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06073A009000240000HZ) y parcela 25 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06073A009000250000HU) del polígono 9".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 1 de junio de 2017. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.<sup>a</sup> VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •

*ANUNCIO de 2 de febrero de 2017 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación porcina de cebo, promovidos por Majadal de las Vacas, SL, en el término municipal de Alburquerque. (2017080695)*

Para dar cumplimiento a los artículos 13.5 y 66.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en



general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) y el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación porcina de cebo, promovido por Majadal de las Vacas SL, en el término municipal de Alburquerque (Badajoz), podrá ser examinado, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI y el estudio de impacto han sido remitidos por la DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.10 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme a los artículos 11.4 y 71.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI y la DIA son anteriores al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI incluirá las actuaciones relativas a la evaluación de impacto ambiental del proyecto.

Los datos generales del proyecto son:

— Categorías Ley 16/2015, de 23 de abril:

- Categoría 1.2 del Anexo I, relativa a "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 20 kg)".
- Grupo 1.d del Anexo IV de la referida ley, relativo a "Instalaciones destinadas a la cría de animales en explotaciones ganaderas reguladas por el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas", por lo tanto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario.

— Actividad:

El proyecto consiste en la instalación de una explotación porcina de cebo en régimen intensivo con una capacidad final para 2.400 plazas de cebo.

— Ubicación:

La actividad se desarrollará en el término municipal de Alburquerque (Badajoz), y más concretamente en el polígono 101, parcelas 9 y 10, contando con una superficie de 39,81 hectáreas.



— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación dispone de 7 naves de secuestro con una superficie suficiente.
- Nave lazareto.
- La explotación dispondrá de balsas de purines impermeabilizadas, todas ellas de capacidad suficiente, para el almacenamiento de purines, lixiviados y aguas de limpieza de las instalaciones, así como de los corrales de manejo.
- Aseo/vestuario.
- Estercolero.
- Corrales.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Cerramiento de malla ganadera.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 67 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento y del resto de Administraciones afectadas o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 13.8 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio dictará resolución en el plazo máximo de tres meses desde la solicitud de AAI.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 2 de febrero de 2017. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.